CARATULÁ VERSIÓN PÚBLICA

I. Nombre del área que clasifica: Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.

II. Identificación del documento que se elabora la versión pública:
AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.
(Trámite SEMARNAT-04-007) cuyo número de identificación es: 01/DD-0018/11/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman: La información correspondiente a nombre, *dirección, teléfono y correo particular,* por considerarse información confidencial. Páginas: 1 y 16 de 17.

IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarce de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

VI. Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:
ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 19 de abril del 2024 **Disponible para su consulta en:** **http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf**

Av. Francisco I. Madero No. 364, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. Teléfono: 449 910 11 15 www.gob.mx/semarnat

Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes
No. de Oficio: 03/024/24
Bitácora: 01/DD-0018/11/23
Asunto: Resolutivo
Aguascalientes, Ags., a 19 de enero de 2024

AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES S.A, DE CV.

[redacted]

Con relación al **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el día 10 de noviembre de 2023, registrado con numero de bitácora **01/DD-0018/11/23**, presentado mediante formato SEMARNAT-04-007, por el C. [redacted] representante legal de la empresa **AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES S.A, DE CV.** (**PROMOVENTE**), para el **PROYECTO** denominado **"OBRAS DE REHABILITACION DE PLATAFORMA DE AVIACIÓN COMERCIAL (FASE II), OBRAS CUMPLIMENTO NORMATIVIDAD OACI Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Aguascalientes en el Estado de Aguascalientes.

C O N S I D E R A N D O

I. Que esta Oficina de Representación es competente para revisar, evaluar y resolver **sobre el Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 1, 4, 5 fracciones II y X, 28 fracción I y penúltimo párrafo y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2 4 fracciones I y VII, 5 inciso B) y 6 penúltimo y último párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 Letra A) fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. Que el **PROMOVENTE** establece que el proyecto consiste en las siguientes obras:
a. TRABAJOS PARA OBRAS PARA CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD O.A.C.L
- Reconfiguración de plataforma de Viraje Umbral 18
- Reconfiguración de plataforma de Viraje Umbral 36

ST52401202

b. REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA DE AVIACIÓN COMERCIAL
   - Se contempla la rehabilitación de las áreas entre posiciones mediante corte y reposición de capa de rodamiento
   - Suministro y aplicación de señalamiento horizontal

c. REHABILITACIÓN DE VIALIDADES
   - Rehabilitación de vialidades internas en zona de hangares

III. Que de acuerdo con la descripción de las obras y actividades la **PROMOVENTE** indica que serán las siguientes que se mencionan de manera principal:

A. OBRAS CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD OACI (RECONFIGURACIÓN DE PLATAFORMAS DE VIRAJE EN PISTA UMBRALES 18-36)

Trabajos Preliminares.
Se delimitará el área de trabajos con barreras tipo jersey de plástico, debidamente lastradas, así como balizamiento nocturno con lámparas en color rojo, en caso de usar lámparas de destello estas deberán de ser visibles desde cualquier punto de la plataforma en operación. Previo a cualquier tipo de trabajo de demolición o construcción se ubicarán las instalaciones existentes, así como las obras inducidas, será responsabilidad de la contratista realizar un censo en compañía de la supervisión, de todas las instalaciones y elementos existentes, ya que en caso de que alguno resulte dañado este deberá de ser repuesto son costo para el aeropuerto, partiendo de la premisa de que toda la infraestructura está en perfecto estado. El despalme del terreno natural se realizará en las áreas indicadas en el proyecto considerando un espesor promedio, de 30 cm y/o el que determine la supervisión. Las áreas con carpeta asfáltica serán retiradas x mediante corte en frio, para reutilizar el producto resultante en la conformación de franjas de segundad y/o en segunda alternativa en el revestimiento de caminos y/o donde la supervisión lo determine dentro del aeropuerto. Continuando con la excavación hasta una profundidad suficiente para alojar la estructura del pavimento, para una correcta liga de las estructuras del pavimento de proyecto. Aun cuando se han identificado que no existen infraestructura en la zona de la ampliación, El contratista al realizar la excavación deberá de prestar especial cuidado con las obras inducidas (alimentación de ayudas visuales), como bancos de ductos y líneas de conducción, etc., caso de resultar algún daño, este será reportado de inmediato a la Supervisión Externa y/o a la Gerencia de Mantenimiento del Aeropuerto para su reparación, y los costes que esto genere serán responsabilidad de la contratista.

Estructura del Pavimento.
Se estabilizará la zona de la estructura del pavimento, si en su caso lo requiriera y será a base de una capa de pedraplén de 5" a 8" del espesor que se Indique en proyecto. Se utilizará equipo de oruga para acomodar la capa considerando como mínimo seis pasadas, se colocará material cuantas veces sea necesario para garantizar una estabilidad adecuada de la estructura del pavimento y hasta alcanzar el nivel especificado en el proyecto. Esto se realiza con el objetivo de estabilizar y desplantar nuestro paquete estructural. Para evitar que los finos de la capa subrasante contamine el pedraplén, se

colocará un geotextil de fibra sintética de polietileno no tejido de 200 g/m2, traslapado al menos 20 cm tanto longitudinalmente como transversalmente, deberá ser fijado de acuerdo con las instrucciones del fabricante y a propuesta del contratista. A continuación, se construirá una capa de transición de 20cm con material producto de banco con calidad de terracería Subrasante la cual será compactada al 95% de su PVSM obtenido de la prueba AASHTO estándar. Sobre la capa de transición se suministrará y colocará la Geomalla TIPO TRIAX TX5 la cual será extendida a todo lo largo y ancho de la estructura de pavimento resistente traslapado al menos 20 cm tanto longitudinalmente como transversalmente, deberá ser fijado de acuerdo con las instrucciones del fabricante y a propuesta del contratista. A continuación, se construirá una capa de Subrasante de 30 cm compactada al 100% del PVSM obtenido mediante la prueba AASHTO estándar del material. Cada capa será verificada particularmente por La Contratista y La Supervisión en el porcentaje de compactación solicitado, así como alineación y nivelación, conforme a lo indicado en la especificación particular correspondiente.

Cuerpo pavimento Flexible.
Sobre la capa de subrasante se colocará en una capa de base hidráulica compactada hasta alcanzar el grado máximo del 100% respecto al P.V.S.M. obtenido en la prueba de control AASHTO modificada, con un espesor total de 20 cm, la base hidráulica será extendida por medios mecánicos mediante moto-conformadora.
Para mantener el grado de compactación de la base hidráulica se aplicará un riego de impregnación, con emulsión asfáltica de rompimiento lento colocado con petrolizadora computarizada capaz de controlar la dosificación a razón de 1.5 L/m² o el que determine la supervisión en los tramos de prueba. Se continuará con la construcción de la capa de 20 cm base asfáltica elaborada en planta en caliente con agregado de tamaño máximo de 38 mm, extendido con pavimentadora y compactada con equipos autopropulsados con sensores de control automático de niveles. El diseño deberá ser previamente revisado y autorizado por la supervisión. El espesor máximo que se permitirá colocar será el que el equipo propuesto por la contratista sea capaz de compactar adecuadamente. En caso de que la capa se coloque en varios tendidos deberá de considerar y prorratear los riegos de liga necesarios en la dosificación adecuada, en caso de que la base asfáltica sea construida en dos o más capas se deberá considerar en el precio de esta los regos de liga adicionales para la correcta adherencia de las capas considerando por lo menos un riego a razón de 0.6 lts /m².
Sobre la capa de base asfáltica se aplicará un riego de liga con emulsión asfáltica tipo ECR-65 de rompimiento rápido con un residuo asfáltico no menor al 65%, colocado con petrolizadora computarizada capaz de controlar la dosificación, de 0.8L/m² o la que determine la supervisión en los tramos de prueba.
La última capa de la estructura del pavimento flexible es una carpeta de concreto asfáltico tipo densa, de 12 cm de espesor total, elaboradas en planta en caliente con tamaño máximo de agregado de 19mm, colocada con extendedoras autopropulsadas, capaces de esparcir y precompactar la capa, con el ancho, sección y espesor establecidos en el proyecto, incluyendo los acotamientos y zonas similares. Estarán equipadas con los dispositivos necesarios para un adecuado tendido de la base asfáltica, y proporcionar una

Av. Francisco I. Madero No. 344. Zona Centro. C.P. 20000. Aguascalientes. Ags. Teléfono: 449 910 11 15 www.gob.mx/semarnat

textura lisa y uniforme, sin protuberancias o canalizaciones; y sensores de control automático de niveles. Los compactadores serán autopropulsados, reversibles y provistos de petos limpiadores para evitar que el material se adhiera a los rodillos. El diámetro mínimo de los rodillos será de un (1) metro (40"). El espesor máximo que se permitirá colocar nunca será mayo de 10 cm sueltos o el que el equipo propuesto por la contratista sea capaz de compactar adecuadamente, En caso de que la capa se coloque en varios tendidos deberá de considerar y prorratear los riegos de liga necesarios en la dosificación adecuada.

Para la elaboración de los concretos asfálticos se empelará asfalto modificado tipo I (SBS), con grado PG 76-22. Deberá de presentar a la supervisión el certificado de calidad de cada uno de ¡os embarques recibidos, la supervisión verificará dichos reportes y realizaran las pruebas para comprobar su calidad.

Una vez terminada la construcción de la carpeta asfáltica, se deberá dejar un tiempo aproximado de 30 días, previo a la aplicación de señalamiento horizontal definitivo, a fin de coadyuvar a la operación segura, se aplicará pintura base acuosa, para tal efecto se deberán marcar todas y cada una de las señalizaciones marcadas en proyecto.

Construcción de márgenes de Plataforma de plataformas de viraje en pista

Donde lo indique el proyecto y/o lo ordene la supervisión contratada, se construirán los márgenes laterales a plataformas de viraje en pista para lo cual se tiene contemplados los trabajos que a continuación se describen:

Se estabilizará la zona de la estructura del pavimento, si en su caso lo requiriera y será a base de una capa de pedraplén de 5" a 8", del espesor que se indique en proyecto. Se utilizará equipo de oruga para acomodar la capa considerando como mínimo seis pasadas, se colocará material cuantas veces sea necesario para garantizar una estabilidad adecuada de la estructura del pavimento y hasta alcanzar el nivel especificado en el proyecto.

Esto se realiza con el objetivo de estabilizar y desplantar nuestro paquete estructural.

Para evitar que los finos de la capa subrasante contamine el pedraplén, se colocará un geotextil de fibra sintética de polietileno no tejido de 200 g/m2, traslapado al menos 20 cm tanto longitudinalmente como transversalmente, deberá ser fijado de acuerdo con las instrucciones del fabricante y a propuesta del contratista.

A continuación, se construirá una capa de transición de 20cm con material producto de banco con calidad de terracería subrasante la cual será compactada al 95% de su PVSM obtenido de la prueba AASHTO estándar.

Sobre la capa de transición se suministrará y colocará la geomalla TIPO TRIAX TX5 la cual será extendida a todo lo largo y ancho de la estructura de pavimento resistente traslapado al menos 20 cm tanto longitudinalmente como transversalmente, deberá ser fijado de acuerdo con las instrucciones del fabricante y a propuesta del contratista

A continuación, se construirá una capa de subrasante de 30cm compactada al 100% del PVSM obtenido mediante la prueba AASHTO estándar del material

Cada capa será verificada particularmente por La Contratista y La Supervisión en el porcentaje de compactación solicitado, así como alineación y nivelación, conforme a lo indicado en la especificación particular correspondiente.

Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. Teléfono: 449 910 11 15 www.gob.mx/semarnat

Posteriormente se colocará una capa de 20 cm., de base hidráulica que cumpla con la especificación particular correspondiente, y el grado de humedad óptima se compactará al 100% de respecto del P.V.S.M. obtenido de la prueba ASSHTO modificada, cumpliendo con la especificación particular correspondiente.
Verificada la alineación y nivelación de la superficie terminada, en el área indicada en el proyecto, se aplicará un riego de emulsión para Impregnación con emulsión asfáltica de rompimiento lento a razón de 1.5 L/m2, aplicado con petrolizadora, la que se deberá dejar reposar al menos 48 horas, si La Supervisión lo considera prudente, solicitará la colocación de una capa de protección (poreo) con arena limpia, con la finalidad de proteger la impermeabilización de cualquier maniobra en el área. Sobre toda la superficie de la base hidráulica impregnada, previo retiro de la capa de protección, se aplicará un riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido a razón de 0.8 l/m2 aplicado con petrolizadora.
Se colocará una carpeta de concreto asfáltica tipo densa de 7.0 cm, con T.A.M. de 19 mm elaborada en planta en caliente con cemento asfáltico modificado con polímeros tipo I y compactada al 95% de su P.V.M.M., cumpliendo con las elevaciones indicadas en los cuadros de construcción del proyecto. Se utilizará cemento asfáltico grado PG 70-22 modificado con polímeros tipo I. Una vez terminada la construcción de la carpeta asfáltica, se deberá dejar un tiempo aproximado de 30 días, previo a la aplicación de señalamiento horizontal definitivo, a fin de coadyuvar a la operación segura, se aplicará pintura base acuosa, para tal efecto se deberán marcar todas y cada una de las señalizaciones marcadas en proyecto.

Franjas de Seguridad.
Cuando los trabajos de pavimentación lo permitan se procederá a realizar la conformación de franjas de seguridad en un ancho de 5.0m comprendidos después del hombro de márgenes laterales. Se deberá de realizar una escarificación del terreno a un espesor de 15 cm., posteriormente se tendrá que conformar en capas de 15 cm., con material producto de corte en frío mezclado con material producto de excavación o del banco, hasta llegar a la rasante del proyecto, compactando a 90% de su P.V.S.M.
Se retirará todo material sobrante producto de la excavación o material del lugar hasta el sitio del banco de materiales dejando la zona libre de todo obstáculo.

Ayudas visuales.
Previo al inicio de cualquier tipo de trabajo de obra civil se deberá coordinar con el área de mantenimiento y operaciones, las adecuaciones y puenteos necesarios a las ayudas visuales de pista y plataformas de viraje existentes para mantener la correcta operación del aeropuerto.
Previo al inicio de cualquier trabajo en el área de trabajo se deberán llevará cabo la desinstalación de las luces de borde de plataforma de viraje en el área donde se contemplan trabajos de pavimentación, para lo cual serán desinstaladas con todos sus accesorios, realizando mantenimiento menor, pintura y pruebas de continuidad, resguardándolas hasta el momento exacto previo a su reinstalación y renivelación cuando los trabajos de pavimentación lo permitan.

Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. Teléfono: 449 910 11 15 www.gob.mx/semarnat

No. de Oficio: 03/024/24

Cuando los trabajos de pavimentación en el área de reconfiguración 10o permitan se procederá a realizar la ubicación por medios topográficos de la ubicación de las luces de borde de plataforma de viraje que brindaran servicio a dichas instalaciones. Posteriormente se construirán las bases de inspección en su posición adecuada determinada mediante topografía, en sección de 52x52x52 largo, ancho y profundo correspondientemente, empleando una base universal FAA L-867 arropada con concreto hidráulico simple de f'c=200 kg/cm2, dejando las preparaciones para la entrada de bancos de ductos en primario y disparos para secundario.

A continuación se unirán los registros de inspección de forma alternada por medio de la construcción de una Zanja Tipo I , para lo cual se realizara una excavación en el área de franja de seguridad en una sección 40X50cm ancho y profundo, colocando dos líneas de tubería PAD Conduit de 0=2.0" las cuales quedaran comprendidas entre dos camas de arena de 10cm cada una, se deberá coordinar la colocación de cable de cobre desnudo calibre 8AWG tipo semiduro de 7.0hilos en la superficie de la última cama de arena, a continuación se realizara el relleno de la zanja empleando material de excavación compactándolo en capas de 20.0cm al 95% del PVSM del material obtenido de la prueba AASHTO estándar.

Cuando los trabajos de pavimentación lo permitan y coordinando estas actividades previo a la construcción de la capa de rodamiento en márgenes laterales se construirán los bancos de ductos de una vía con tubería de PAD Conduit de 0=1 Yz entre los registros de inspección y el centro de la ubicación de las luces de borde de plataforma de viraje, dicho banco de ductos presentara una sección de 20x20cm encofrado en concreto hidráulico de f'c=150 kg/cm2, conforme al proyecto correspondiente.

Donde lo indique el proyecto y/o lo ordene la supervisión contratada y/o el aeropuerto se construirán registros de electrodos para sistema de tierras físicas, para lo cual se realizara la excavación en profundidad y sección necesaria para alojar un registro de PAD de 0=2Ocm x 30cm de profundidad, colocando en su centro una varilla copperwueld de cobre de 0=5/8" y 3.05m de longitud, el cual sobresaldrá del lecho de excavación al interior de la tubería 15cm, se realizara la conexión del cable de cobre desnudo Cal 8AWG 7h dejado previamente en la ubicación correspondiente, a continuación se realizara el relleno de dicho registro con sales minerales intensificador GEM.

Para continuar se realizará la colocación y tendido de cable tipo Aeroportuario XLP calibre 8AWG 5000V con cubierta cruzada y cubierta de PVRC color rojo dentro de las líneas de ductos de la zanja tipo I, interceptando los registros de inspección en franja, dejando las puntas y cocas necesarias para su adecuada manipulación conexión. Cuando los trabajos de construcción de la nueva capa de rodamiento en márgenes laterales de las plataformas de viraje lo permitan se realizara le reubicación y renivelacíón de las unidades de borde previamente desinstaladas con todos sus accesorios, realizando su montaje empleando una base de montaje metálica sobre pavimento y atornillándola al mismo empleando taquetes de expansión y tornillería de acero inoxidable necesaria, se colocara el coplee frangible y se realizaran las conexiones de la misma en sus circuitos primario y secundario del transformador de aislamiento correspondiente empleando KIT FAA L-823 adecuados para cada tipo de circuito.

Se suministrarán y colocarán nuevas unidades de iluminación tipo elevadas en aquellas posiciones faltantes empleando luminarias tipo elevadas FAA L-861T de nueva generación, realizando su montaje y conexión conforme al párrafo anterior y empleando nuevos transformadores de aislamiento, cable de uso rudo 2h calibre 12AWG para 600V/25A, y KIT FAA L823 para primario y secundario.
Al concluir las conexiones en frio del nuevo sistema de ayudas visuales que brindaran servicio a la nueva configuración de las Plataformas de viraje en umbrales 18-36 se realizaran las pruebas de continuidad necesarias, así como pruebas de operación necesarias, coordinando en lo posterior la conexión a los circuitos de alimentación existentes en pista.

Señalamiento horizontal.
Donde lo indique el proyecto y/o lo ordene la supervisión contratada se realizará la elaboración del señalamiento horizontal conforme al plano de señalamiento horizontal autorizado, dicho señalamiento será empleando pintura tipo tráfico base acuosa de los colores adecuados, que para este caso se prevé que puedan ser:

- Pintura Reflejante Blanca.
- Pintura Reflejante Amarilla.
- microesferas de vidrio.

Una vez contando con lo previsto se procederá a realizar un pre-marcado de la zona para ubicación de la señalización de acuerdo con el proyecto, cada trazo deberá estar autorizado por el aeropuerto y/o supervisión contratada, las distancias de marcado permitidas no deberá ser mayores a 50 m., en tangentes y en curvas donde se indique el origen y el término.
Para permitir la utilización de las áreas ya rehabilitadas durante el periodo de oxidación de la carpeta asfáltica, antes de la colocación de la pintura, se deberá poner el señalamiento horizontal de manera provisional, utilizando pintura base agua de los colores respectivos. Prorrateando el precio de esta actividad en el precio unitario de la carpeta de concreto asfáltico.

Cuadro de coordenadas de adecuación plataforma de viraje en pista umbral 18 superficie de 4,546.16 m²

	ADECUACIÓN PLATAFORMA DE VIRAJE EN PISTA UMBRAL 18				
Norte A	VÉRTICE	COORDENADAS UTM		COORDENADAS WGS-84	
		X	Y	LATITUD	LONGITUD
	V-01	777590.7620	2403587.8820	21° 42' 50.743"	102° 19' 0.387"
	V-02	777587.1420	2403572.8140	21° 42' 50.256"	102° 19' 0.522"
	V-03	777579.0150	2403560.5560	21° 42' 49.862"	102° 19' 0.812"
	V-04	777544.1050	2403527.4080	21° 42' 48.805"	102° 19' 2.046"
	V-05	777541.0820	2403523.0880	21° 42' 48.666"	102° 19' 2.153"
	V-06	777539.2340	2403518.1420	21° 42' 48.506"	102° 19' 2.221"

No. de Oficio: 03/024/24

	V-07	**777537.3660**	**2403452.8190**	**21° 42' 46.385"**	**102° 19' 2.325"**
	V-08	777538.8020	2403455.9140	21° 42' 46.485"	102° 19' 2.273"
	V-09	777540.4830	2403458.8970	21° 42' 46.581"	102° 19' 2.213"
	V-10	777583.0110	2403527.8930	21° 42' 48.798"	102° 19' 0.693"
	V-11	777587.8180	2403538.6160	21° 42' 49.144"	102° 19' 0.519"
	V-12	777589.6850	2403550.2190	21° 42' 49.52"	102° 19' 0.447"
	V-01	777590.7620	2403587.8820	21° 42' 50.743"	102° 19' 0.387"
Norte B	V-13	777598.2270	2403588.0200	21° 42' 50.743"	102° 19' 0.127"
	V-14	777597.1390	2403548.9090	21° 42' 49.473"	102° 19' 0.189"
	V-15	777594.4740	2403534.7970	21° 42' 49.016"	102° 19' 0.29"
	V-16	777590.1460	2403525.2130	21° 42' 48.707"	102° 19' 0.446"
	V-17	777549.1360	2403458.6430	21° 42' 46.568"	102° 19' 1.912"
	V-18	777545.1540	2403449.1900	21° 42' 46.263"	102° 19' 2.056"
	V-19	777544.2670	2403442.0320	21° 42' 46.031"	102° 19' 2.092"
	V-20	777537.0840	2403442.2120	21° 42' 46.041"	102° 19' 2.341"
	V-07	777537.3660	2403452.8190	21° 42' 46.385"	102° 19' 2.325"
	V-08	777538.8020	2403455.9140	21° 42' 46.485"	102° 19' 2.273"
	V-09	777540.4830	2403458.8970	21° 42' 46.581"	102° 19' 2.213"
	V-10	777583.0110	2403527.8930	21° 42' 48.798"	102° 19' 0.693"
	V-11	777587.8180	2403538.6160	21° 42' 49.144"	102° 19' 0.519"
	V-12	777589.6850	2403550.2190	21° 42' 49.52"	102° 19' 0.447"
	V-01	777590.7620	2403587.8820	21° 42' 50.743"	102° 19' 0.387"
	V-13	777598.2270	2403588.0200	21° 42' 50.743"	102° 19' 0.127"
Norte C	V-13	777598.2270	2403588.0200	21° 42' 50.743"	102° 19' 0.127"
	V-14	777597.1390	2403548.9090	21° 42' 49.473"	102° 19' 0.189"
	V-15	777594.4740	2403534.7970	21° 42' 49.016"	102° 19' 0.29"
	V-16	777590.1460	2403525.2130	21° 42' 48.707"	102° 19' 0.446"
	V-17	777549.1360	2403458.6430	21° 42' 46.568"	102° 19' 1.912"
	V-18	777545.1540	2403449.1900	21° 42' 46.263"	102° 19' 2.056"
	V-19	777544.2670	2403442.0320	21° 42' 46.031"	102° 19' 2.092"
	V-21	777549.1150	2403441.8680	21° 42' 346.023"	102° 19' 1.923"
	V-22	777550.3450	2403449.2340	21° 42' 46.261"	102° 19' 1.876"
	V-23	777553.3950	2403456.0230	21° 42' 46.48"	102° 19' 1.766"
	V-24	777593.6520	2403521.3340	21° 42' 48.579"	102° 19' 0.327"

	V-25	**777599.2650**	**2403533.3570**	**21° 42' 48.967"**	**102° 19' 0.124"**
	V-26	777601.9570	2403546.1890	21° 42' 49.382"	102° 19' 0.023"
	V-27	777603.2120	2403588.1130	21° 42' 50.744"	102° 18' 59.954"
	V-13	777598.2270	2403588.0200	21° 42' 50.743"	102° 19' 0.127"

Cuadro de coordenadas de adecuación plataforma de viraje en pista umbral 36 superficie de 4,555.84 m²

	ADECUACIÓN PLATAFORMA DE VIRAJE EN PISTA UMBRAL 36				
	VÉRTICE	**COORDENADAS UTM**		**COORDENADAS WGS-84**	
		X	**Y**	**LATITUD**	**LONGITUD**
Sur A	V-28	777507.4240	2400672.2140	21° 41' 16.061"	102° 19' 5.041"
	V-29	777504.7250	2400687.6690	21° 41' 16.564"	102° 19' 5.125"
	V-30	777496.7350	2400701.1700	21° 41' 17.007"	102° 19' 5.395"
	V-31	777468.5760	2400731.2530	21° 41' 18.001"	102° 19' 6.355"
	V-32	777463.5650	2400739.2450	21° 41' 18.263"	102° 19' 6.525"
	V-33	777460.1660	2400752.9170	21° 41' 18.709"	102° 19' 6.635"
	V-34	777461.8110	2400810.8630	21° 41' 20.591"	102° 19' 6.543"
	V-35	777463.0650	2400807.6830	21° 41' 20.487"	102° 19' 6.501"
	V-36	777464.6030	2400804.5380	21° 41' 20.384"	102° 19' 6.449"
	V-37	777503.1200	2400733.2250	21° 41' 18.045"	102° 19' 5.153"
	V-38	777507.3070	2400722.2440	21° 41' 17.686"	102° 19' 5.014"
	V-39	777508.5080	2400710.5540	21° 41' 17.306"	102° 19' 4.98"
	V-28	777507.4240	2400672.2140	21° 41' 16.061"	102° 19' 5.041"
Sur B	V-28	777507.4240	2400672.2140	21° 41' 16.061"	102° 19' 5.041"
	V-40	777514.8310	2400672.1100	21° 41' 16.053"	102° 19' 4.783"
	V-41	777516.0050	2400710.3400	21° 41' 17.294"	102° 19' 4.719"
	V-42	777514.6040	2400723.9790	21° 41' 17.738"	102° 19' 4.76"
	V-43	777509.7190	2400736.7890	21° 41' 18.157"	102° 19' 4.922"
	V-44	777473.2570	2400804.2980	21° 41' 20.371"	102° 19' 6.149"
	V-45	777470.1450	2400812.4510	21° 41' 20.638"	102° 19' 6.252"
	V-46	777469.5380	2400821.1650	21° 41' 20.921"	102° 19' 6.268"
	V-47	777462.1090	2400821.3700	21° 41' 20.932"	102° 19' 6.526"
	V-34	777461.8110	2400810.8630	21° 41' 20.591"	102° 19' 6.543"
	V-35	777463.0650	2400807.6830	21° 41' 20.487"	102° 19' 6.501"

Av. Francisco I. Madero No. 344. Zona Centro, C.P. 20000. Aguascalientes, Ags. Teléfono: 449 910 11 15 www.gob.mx/semarnat

	V-36	777464.6030	2400804.5380	21° 41' 20.384"	102° 19' 6.449"
	V-37	777503.1200	2400733.2250	21° 41' 18.045"	102° 19' 5.153"
	V-38	777507.3070	2400722.2440	21° 41' 17.686"	102° 19' 5.014"
	V-39	777508.5080	2400710.5540	21° 41' 17.306"	102° 19' 4.98"
	V-28	777507.4240	2400672.2140	21° 41' 16.061"	102° 19' 5.041"
	V-40	777514.8310	2400672.1100	21° 41' 16.053"	102° 19' 4.783"
	V-41	777516.0050	2400710.3400	21° 41' 17.294"	102° 19' 4.719"
	V-42	777514.6040	2400723.9790	21° 41' 17.738"	102° 19' 4.76"
	V-43	777509.7190	2400736.7890	21° 41' 18.157"	102° 19' 4.922"
	V-44	777473.2570	2400804.2980	21° 41' 20.371"	102° 19' 6.149"
	V-45	777470.1450	2400812.4510	21° 41' 20.638"	102° 19' 6.252"
	V-46	777469.5380	2400821.1650	21° 41' 20.921"	102° 19' 6.268"
	V-48	777474.5360	2400821.0270	21° 41' 20.914"	102° 19' 6.094"
Sur C	V-49	777475.0300	2400813.5080	21° 41' 20.669"	102° 19' 6.082"
	V-50	777477.6140	2400806.7470	21° 41' 20.448"	102° 19' 5.996"
	V-51	777514.7900	2400737.8820	21° 41' 18.19"	102° 19' 4.745"
	V-52	777519.4680	2400725.1320	21° 41' 17.773"	102° 19' 4.59"
	V-53	777521.0020	2400710.1920	21° 41' 17.287"	102° 19' 4.546"
	V-54	777519.8400	2400672.0390	21° 41' 16.048"	102° 19' 4.609"
	V-40	777514.8310	2400672.1100	21° 41' 16.053"	102° 19' 4.783"

B. OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA DE AVIACIÓN COMERCIAL (FASE II)

El área de trabajo comprende 4 segmentos de áreas entre las posiciones de estacionamiento de aeronaves, en un área aproximada de 7,100.06 m2 donde se pretende realizar los siguientes trabajos de rehabilitación:

Los trabajos comprenden la rehabilitación de las áreas entre puestos de estacionamiento e incluyen las áreas

* Posición No. 1 (Área 1,428.238 m2 aprox. L/iZq.)
* Posición No. 2 (Área 1,706.456 m2 aprox. Entre posición 2-3)
* Posición No. 3 (Área 1,709.512 m2 aprox. Entre posición 3-4)
* Posición No. 4 (Área 2,255.850 m2 aprox. Entre posición 4-5)

Los trabajos de rehabilitación se llevarán a cabo por etapas de acuerdo con cómo lo permitan las autoridades del Aeropuerto de Aguascalientes.

Para iniciar los trabajos de rehabilitación se procederá a realizar corte en frío en el área autorizada en cada jornada de trabajo por las autoridades del Aeropuerto en plataforma comercial, en un ancho en el ancho necesario y autorizado, de la capa de rodamiento existente con objeto de eliminar la capa de rodamiento existente, obtener los niveles de desplante y compensar la sección transversal, lo anterior se realizará respetando los niveles establecidos en el proyecto geométrico, el material producto de corte en frío será trasladado a las franjas de seguridad donde será descargado, mezclado y conformado conforme a lo indicado por la supervisión contratada y/o por las autoridades del aeropuerto, en su caso el material remanente que quede después de conformar las franjas de seguridad posterior a los trabajos de reconfiguración de plataformas de viraje, deberá ser acarreado al camino perimetral donde lo indique el aeropuerto.

- La superficie expuesta por los trabajos de corte previa limpieza de esta, se aplicará un riego de liga con emulsión asfáltica tipo ECR-65 a razón de 0.8 lts/m2, con objeto de mejorar las características de adherencia entre la carpeta existente y la nueva carpeta que será construida sobre esta.
- A continuación, se procederá a construir la nueva capa de rodamiento en un espesor de 7.0cm de espesor dentro del área de trabajo, para lo cual se empleará una mezcla asfáltica de tipo densa con agregado pétreo de YA a finos, empleando para su elaboración cemento asfáltico grado PG 76-22, dicha carpeta será con mezcla elaborada, tendida y compactada en caliente, compactado dicha capa al 100%.
- Para concluir los trabajos de rehabilitación se suministrará y aplicará señalamiento horizontal tipo reflejante en el área de pavimento rehabilitada conforme al proyecto autorizado y/o lo ordenado por el Aeropuerto y/o la supervisión contratada.

Cuadros de construcción áreas de actuación plataforma de aviación comercial en un área de 1,426.13 m^2 en el EJE POSICIÓN 1, 1,703.94 m^2 EJE POSICIÓN 2, 1,704.11 m^2 EJE POSICIÓN 3 y de 2,238.99 m^2 en el EJE POSICIÓN 4.

Cuadros de construcción áreas de actuación plataforma de aviación comercial					
Vértice		Coordenadas UTM		Coordenadas geográficas	
		X	Y	Latitud	Longitud
V-57	EJE POSICIÓN 1	777,785.8897	2,402,279.9446	21° 42' 8.139"	102° 18' 54.391"
V-58		777,852.6247	2,402,277.9138	21° 42' 8.035"	102° 18' 52.073"
V-59		777,851.8095	2,402,256.5898	21° 42' 7.343"	102° 18' 52.114"
V-60		777,785.2696	2,402,258.5084	21° 42' 7.443"	102° 18' 54.426"
V-57		777,785.8897	2,402,279.9446	21° 42' 8.139"	102° 18' 54.391"
V-61	EJE POSICIÓN 2	777,783.3658	2,402,192.9686	21° 42' 5.314"	102° 18' 54.532"
V-62		777,849.9227	2,402,191.0495	21° 42' 5.214"	102° 18' 52.219"

Av. Francisco I. Madero No. 344. Zona Centro, C.P. 20000. Aguascalientes. Ags. Teléfono: 449 910 11 15 www.gob.mx/semarnat

V-63		777,849.3819	2,402,165.5025	21° 42' 4.385"	102° 18' 52.253"
V-64		777,782.6239	2,402,167.4274	21° 42' 4.485"	102° 18' 54.573"
V-61		777,783.3658	2,402,192.9686	21° 42' 5.314"	102° 18' 54.532"
V-65	**EJE POSICIÓN 3**	777,782.0432	2,402,147.4358	21° 42' 3.836"	102° 18' 54.605"
V-66		777,848.6068	2,402,145.5165	21° 42' 3.736"	102° 18' 52.292"
V-67		777,847.8521	2,402,119.9347	21° 42' 2.905"	102° 18' 52.334"
V-68		777,781.3007	2,402,121.8536	21° 42' 3.005"	102° 18' 54.646"
V-65		777,782.0432	2,402,147.4358	21° 42' 3.836"	102° 18' 54.605"
V-69	**EJE POSICIÓN 4**	777,780.7194	2,402,101.8621	21° 42' 2.356"	102° 18' 54.679"
V-70		777,847.4603	2,402,099.9377	21° 42' 2.256"	102° 18' 52.359"
V-71		777,847.2490	2,402,091.4843	21° 42' 1.981"	102° 18' 52.372"
V-72		777,850.4919	2,402,067.2938	21° 42' 1.193"	102° 18' 52.274"
V-73		777,779.7606	2,402,068.8331	21° 42' 1.283"	102° 18' 54.732"
V-69		777,780.7194	2,402,101.8621	21° 42' 2.356"	102° 18' 54.679"

C. REHABILITACIÓN DE VIALIDADES INTERIORES.

Para iniciar los trabajos de rehabilitación se procederá a realizar corte en frío en el área autorizada en cada jornada de trabajo por las autoridades del Aeropuerto en plataforma, comercial, en un ancho en el ancho necesario y autorizado, de la capa de rodamiento existente con objeto de eliminar la capa de rodamiento existente, obtener los niveles de desplante y compensar la sección transversal, lo anterior se realizará respetando los niveles establecidos en el proyecto geométrico, el material producto de corte en frío será trasladado a las franjas de seguridad donde será descargado, mezclado y conformado conforme a lo indicado por la supervisión contratada y/o por las autoridades del aeropuerto, en su caso el material remanente que quede después de conformar las franjas de seguridad posterior a los trabajos de reconfiguración de plataformas de viraje, deberá ser acarreado al camino perimetral donde lo indique el aeropuerto.

La superficie expuesta por los trabajos de corte previa limpieza de esta, se aplicará un riego de liga con emulsión asfáltica tipo ECR-65 a razón de 0.8 lts/m2, con objeto de mejorar las características de adherencia entre la carpeta existente y la nueva carpeta que será construida sobre esta.

Sobre la superficie expuesta por el corte en frío y debidamente aplicado el riego de liga se procederá a la colocación de la geomalla pre-impregnada, evitando dobleces y garantizando un traslape de por lo menos 20cm entre tramos adyacentes.

A continuación, se procederá a construir la nueva capa de rodamiento en un espesor de 7.0cm de espesor dentro del área de trabajo, para lo cual se empleará una mezcla asfáltica de tipo densa con agregado pétreo de V* a finos, empleando para su elaboración cemento asfáltico grado PG 76-22, dicha carpeta será con mezcla elaborada, tendida y compactada en caliente, compactado dicha capa al 95% de su PVMM.
Para concluir los trabajos de rehabilitación se suministrará y aplicará señalamiento horizontal tipo reflejante en el área de pavimento rehabilitada conforme al proyecto autorizado y/o lo ordenado por el Aeropuerto y/o la supervisión contratada.

Cuadro de construcción vialidad 1 con una superficies de 726.49 m²

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN VIALIDAD 1				
VERTICE	UTM		WGS-84	
	X	Y	N	W
EJE VIALIDAD 1				
V-01	777862.1890	2402530.0590	21° 42' 16.222"	102° 18' 51.588"
V-02	777860.2010	2402453.7410	21° 42' 13.743"	102° 18' 51.703"
ENVOLVENTE DEL ÁREA DE TRABAJO VIALIDAD 1				
V-23	777853.7880	2402514.2740	21° 42' 15.714"	102° 18' 51.89"
V-24	777869.7590	2402513.9360	21° 42' 15.694"	102° 18' 51.335"
V-25	777867.9500	2402453.5720	21° 42' 13.734"	102° 18' 51.434"
V-26	777852.4520	2402453.9110	21° 42' 13.753"	102° 18' 51.972"
V-23	777853.7880	2402514.2740	21° 42' 15.714"	102° 18' 51.89"

Cuadro de construcción vialidad 2 con una superficies de 950.32 m²

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN VIALIDAD 2				
VERTICE	UTM		WGS-84	
	X	Y	N	W
EJE VIALIDAD 2				
V-03	777860.6340	2402470.3760	21° 42' 14.284"	102° 18' 51.678"
V-04	777943.6550	2402467.6920	21° 42' 14.15"	102° 18' 48.793"
ENVOLVENTE DEL ÁREA DE TRABAJO VIALIDAD 2				
V-06	777940.3960	2402461.8730	21° 42' 13.962"	102° 18' 48.91"

Av. Francisco I. Madero No. 344. Zona Centro. C.P. 20000. Aguascalientes. Ags. Teléfono: 449 910 11 15 www.gob.mx/semarnat

V-07	777939.2750	2402462.8600	21° 42' 13.995"	102° 18' 48.949"
V-08	777870.9890	2402465.0620	21° 42' 14.105"	102° 18' 51.321"
V-09	777869.0380	2402464.5910	21° 42' 14.091"	102° 18' 51.389"
V-10	777868.3370	2402463.2630	21° 42' 14.048"	102° 18' 51.415"
V-11	777868.6330	2402476.3560	21° 42' 14.473"	102° 18' 51.396"
V-12	777872.5130	2402475.1020	21° 42' 14.43"	102° 18' 51.262"
V-13	777939.7290	2402472.7920	21° 42' 14.318"	102° 18' 48.927"
V-14	777940.7180	2402473.1090	21° 42' 14.327"	102° 18' 48.892"

Cuadro de construcción vialidad 3 con una superficies de 719.19 m²

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN VIALIDAD 3				
VERTICE	**UTM**		**WGS-84**	
	X	**Y**	**N**	**W**
EJE VIALIDAD 3				
V-01	777862.1890	2402530.0590	21° 42' 16.222"	102° 18' 51.588"
V-05	777945.3620	2402527.6760	21° 42' 16.097"	102° 18' 48.698"
ENVOLVENTE DEL ÁREA DE TRABAJO VIALIDAD 3				
V-15	777942.1140	2402522.7610	21° 42' 15.94"	102° 18' 48.814"
V-16	777873.4540	2402524.8140	21° 42' 16.045"	102° 18' 51.2"
V-17	777871.2940	2402523.8850	21° 42' 16.016"	102° 18' 51.275"
V-18	777869.9570	2402521.9500	21° 42' 15.954"	102° 18' 51.323"
V-19	777870.4170	2402538.2630	21° 42' 16.484"	102° 18' 51.297"
V-20	777871.4540	2402535.9580	21° 42' 16.408"	102° 18' 51.262"
V-21	777873.6520	2402534.7140	21° 42' 16.367"	102° 18' 51.187"
V-22	777942.4540	2402532.5830	21° 42' 16.259"	102° 18' 48.796"

IV. Que la **LGEEPA,** en su artículo 28 fracción I establecen que (...) en los casos que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades. Requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

I.- Obras hidráulicas, ***vías generales de comunicación****, oleoductos, gasoductos, carboductos y poliductos;*

V. Que en este mismo sentido el artículo 5 inciso B) del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, señala que: **"quienes pretendan llevar a cabo**

alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental;

B) VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN:

*Construcción de carreteras, autopistas, puentes o túneles federales vehiculares o ferroviarios;puertos, vías férreas, **aeropuertos**, helipuertos, aeródromos e infraestructura mayor para telecomunicaciones que afecten áreas naturales protegidas o con vegetación forestal, selvas, vegetación de zonas áridas, ecosistemas costeros o de humedales y cuerpos de agua nacionales, con excepción de:*

Este mismo ordenamiento en su **artículo 6°** establece que:

*"Las **ampliaciones**, **modificaciones**, sustituciones **de infraestructura**, **rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones** relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental **siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:"***

*I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando **no hubieren requerido de ésta**;*

*II. Las acciones por realizar **no tengan relación** alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y*

*III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su **ubicación, dimensiones**, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o **modificación de bienes inmuebles** cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del **terreno ocupada por la construcción o instalación** de que se trate.*

*En estos casos, los interesados deberán dar **aviso** a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.*

VI. Con base a lo anterior, las obras y/o actividades que pretende realizar la **PROMOVENTE** para el **PROYECTO** descritas en los Considerandos II y III del presente, **se ajustan a las fracciones I, II y III del artículo 6° del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.** Lo anterior dado consiste únicamente en las adecuaciones en la superficie de viraje sin afectar áreas naturales protegidas o con vegetación forestal, selvas, vegetación de zonas áridas, ecosistemas costeros o de humedales y cuerpos de agua nacionales.

Por lo expuesto en los considerandos II, III, IV, V y VI del presente y con fundamento en lo que disponen los artículos 4° párrafo quinto, 8° párrafo segundo, 25 párrafo séptimo de la Constitución

No. de Oficio: 03/024/24

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5 fracciones II y X, 28 fracción I y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2 4 fracciones I y VII, 5 inciso B) y 6 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 Letra A) fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; una vez revisada y analizada la información, esta Oficina de Representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, en el ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

PRIMERO. Tener por atendido **el Aviso de NO requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental,** recibido en el ECC de esta Oficina de Representación el **16 de agosto de 2023**, registrado con número de bitácora **01/DD-0018/11/23**, presentada por la empresa **AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES S.A, DE CV.**

SEGUNDO. Esta Oficina de Representación determina que para las obras y actividades descritas en los Considerandos II y III **PROCEDE el Aviso de NO requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental** de conformidad con la clara exposición de motivos de los considerandos IV, V y VI.

TERCERO. Se hace del conocimiento del **PROMOVENTE** que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha que surta efectos su notificación, ante esta Oficina de Representación quien, en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o negación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. Notificar el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento, a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA).

QUINTO. Notificar la presente resolución al [redacted], representante legal de la empresa **AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES S.A, DE CV.**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien al [redacted] personas autorizadas por el primero para oír y recibir notificaciones.

Atentamente
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

No. de Oficio: 03/024/24

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. M. en E. Alejandro Pérez Hernández.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. alejandro.perez@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López. - Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. – Presente

LFRA/LFVA/RSS/JAEC